

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

373**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 89 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Rodríguez Montero, contra la empresa “Fantasy Móvil, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 9 de junio de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Estimar la demanda incidental formulada por doña Beatriz Rodríguez Montero, contra “Fantasy Móvil, Sociedad Limitada”, y en consecuencia:

1. Declarar que la empresa ejecutada no ha procedido a readmitir a la trabajadora despedida.
2. Resolver la relación contractual, condenando a la ejecutada a que satisfaga a la ejecutante la indemnización rescisoria total de 9.288 euros.
3. Condenar a la empresa a que le satisfaga por el concepto de salarios de tramitación el importe de 722,40 euros, correspondientes al período comprendido entre el día siguiente al despido y el día de esta resolución, deducidos los períodos que no deben considerarse (veintiún días).
4. Condenar a la misma a que mantenga a la trabajadora ejecutante en situación de alta durante el expresado período de tramitación, los veintiún días expresados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, que no paralizará ni suspenderá la ejecución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fantasy Móvil, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.112/10)